Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000062840236

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	HECTOR ABEL VIANA
Domicilio:	20262210414
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	91/2016					S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP-DGI c/ BENITEZ, LUIS CEFERINO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

null Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Corrientes, de febrero de 2023.

Fdo.: JOSE LUIS MORA Y ARAUJO, SECRETARIO

En ……..de…….de 2023, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

91/2016

AFIP-DGI c/ BENITEZ, LUIS CEFERINO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Paso de los Libres, 09 de febrero de 2023.- TER

Trábese nuevo **Embargo General de Fondos y Valores** que el /los ejecutados posean en: cuentas corrientes, cajas de ahorros, y/o plazos fijos en bancos y/o entidades financieras, **por la suma reclamada en autos, con más el 15% calculado provisoriamente para intereses y costas**. A los efectos de la anotación de la medida ordenada precedentemente, líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina con el alcance solicitado, debiendo dicho organismo abstenerse de trabar la medida sobre cajas de seguridad o cuentas donde se acrediten jubilaciones o pensiones y, en caso de cuentas sueldo respetar los límites y restricciones previstos en normas especiales (decreto 484/87 y decreto ley 6754/43); mediante el sistema informático vigente y con los alcances establecidos en el apartado 2 del punto III de la demanda y en un todo de acuerdo con las normas de las comunicaciones “A” 3329 y sus modificatorias –última comunicación incorporada “A” 6286 t.o. al 24/07/2017- del citado organismo (BCRA), en la forma solicitada, autorizándose al peticionante para su diligenciamiento.-

Atento a lo solicitado, **decrétase** contra la ejecutada –bajo responsabilidad de la ejecutante- nueva **Inhibición general para vender o gravar sus bienes (art.534 del CPCCN)**. A fin de hacer efectiva la medida, ofíciese a el/los Registro/s que corresponda/n, en la forma solicitada, con prelación de la utilización de los medios electrónicos y digitales habilitados a la fecha, autorizándose al representante de la actora para el diligenciamiento de los mismos.-

Autorízase a los agentes fiscales a la suscripción de los oficios a librarse en soporte papel ante los registros que aún no están adheridos al sistema de

#27941876#356721898#20230209113951720

DEOX - Diligenciamiento Electrónico de Oficios Judiciales a Organismos Externos- a los efectos de la toma de razón de la medida ordenada, habida cuenta que el destinatario del requerimiento podrá constatar la validez de lo así dispuesto en el expediente electrónico en www.pjn.gov.ar.-

Notifíquese.-

GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA
Juez Federal

#27941876#356721898#20230209113951720

SOLICITO CAUTELARES

Señor Juez:

HECTOR ABEL VIANA, T° 116 F° 10 C.U.I.L. N° 20-26221041-4 Abogado debidamente inscripto en las matrículas de ley, denunciando domicilio procesal en calle Los Ciento Ocho N° 1130 de esta ciudad de Paso de los Libres, en los autos caratulados **"AFIP-DGI C/ BENITEZ LUIS CEFERINO P/ EJECUCION FISCAL" (Expte.Nº 91/2016).- B.D. Nº: 354/80000/01/2015** a V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- Estando vencidas las Medidas cautelares trabadas oportunamente y a fin de garantizar el crédito fiscal reclamado en autos, por el presente solicito se ordene **TRABAR EMBARGO sobre los fondos y valores** que el o los ejecutados posean: cuentas corrientes, cajas de ahorros, y/o plazos fijos en bancos y/o entidades financieras, por la suma reclamada en autos, más el 15% calculado provisoriamente para intereses y costas**.** A los efectos de la anotación de la medida ordenada precedentemente, solicito se líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina, mediante el sistema informático vigente y con los alcances establecidos en el apartado 2 del punto III de la demanda y en un todo de acuerdo con las normas de las comunicaciones "A" 3970 y "A" 4096 del citado organismo (BCRA).-

II.- A fin de garantizar el crédito fiscal reclamado en autos, por el presente solicito se ordene **INHIBICIÓN GENERAL DE VENDER Y GRABAR BIENES, ante los Registros de la propiedad inmueble y automotor.** A los efectos de la anotación de la medida ordenada precedentemente, solicito líbrese oficio a los registros corespondientes para tomar razón, **autorizando al solicitante a firmar los oficios corespondientes y por los medios dispuestos a sus efectos.-**

III.- PETITORIO:

Por lo expuesto, solicito:

1-Se ordenen la cautelares solicitadas.-

PROVEER DE CONFORMIDAD SERÁ JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by HÉCTOR ABEL VIANA
Date: 2023.02.09 11:08:45 ART